

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se concede la nacionalidad dominicana a las siguientes personas:

- a) Al señor Basilio Wever Kock, de nacionalidad holandesa.
- b) A los esposos Chi Yuen Chang Kao y Sao Mei Kao de Chang, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Wen Cheng, Wen Yau y Shing Ling Chang Kao.

Artículo 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3324 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Cardenal John O'Connor, de la Arquidiócesis de la ciudad de Nueva York.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3324

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Cardenal John O'Connors, quien en su actividad pastoral al frente de la Arquidiócesis de la ciudad de Nueva York, viene dedicando grandes esfuerzos a la solución de los problemas de la colonia hispana, entre la cual figura un gran número de dominicanos;

VISTA la Ley No. 1113 de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Cardenal John O'Connors de la Arquidiócesis de la ciudad de Nueva York.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3325 que establece el día 18 de octubre de cada año, como "Día Nacional del Sociólogo y del Trabajador Social"

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3325

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la Asociación Dominicana de Trabajadores Sociales Profesionales, Inc.;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se modifica el Decreto No. 2838 de fecha 2 de noviembre de 1981, para que diga así:

Artículo 1.— Se establece el día 18 de octubre de cada año como el "Día Nacional del Sociólogo y del Trabajador Social".

En testimonio de lo cual, se expide el presente Decreto en la ciudad de Santo Domingo, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco.